

DECRETO No. 140

06 de agosto de 2021

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política artículo 315, Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31 numeral 5°, Decreto 648 de 2017 artículo 2.2.5.3.1 y Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.6.21 y 2.2.6.25, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el proceso de selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, convocó a concurso abierto de méritos, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Palmira.

Que mediante el acuerdo CNSC-20171000000496 del 28 de noviembre de 2017, modificado por los Acuerdos CNSC-20181000001286 del 16 de junio de 2018, CNSC-20181000005586 del 20 de septiembre de 2018 y CNSC-20181000007156 del 13 de noviembre de 2018, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva acorde a la convocatoria 437 de 2017 – Valle del Cauca en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202320003245 del 13 de enero de 2020, por la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (1) vacante (s) del empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 04, número de OPEC 56008 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO de la SECRETARÍA DE HACIENDA.

Que la mencionada lista quedo en firme el 31 de enero de 2020, tal como fue comunicado por CLAUDIA PRIETO TORRES, Gerente de Convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico del 31 de enero de 2020.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer UN (1) vacantes definitivas del empleo, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 56008, del Sistema General de Carrera Administrativa de la ALCALDÍA DE PALMIRA, ofertado en el marco del Proceso de Selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, así:

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	80242750	RENZO ALEXANDER	LEAL SALAZAR	89.51
2	CC	71776531	JOSELIN	ALARCON SANCHEZ	80.91
3	CC	52966888	ANGELICA MARIA	CORTES CALDERON	76.95
4	CC	1053811362	SANTIAGO	ARANGO HERNÁNDEZ	74.11
5	CC	55177775	MARIA JIMENA	FIERRO CORTES	73.44
6	CC	16271331	HENRY BENEDICTO	MARTÍNEZ	69.1
7	CC	31177671	LUZ ANGELA	ACOSTA ZUÑIGA	68.57
8	CC	94312263	RAFAEL	URIBE AGREDO	64.78
9	CC	52124438	MAGALI PATRICIA	CABALLERO ESPINOSA	63.37

DECRETO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Que mediante el Decreto número 330 del 14 de febrero de 2020, se nombró en periodo de prueba al señor RENZO ALEXANDER LEAL SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía número 80.242.750, ocupó el (1) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número 56008 del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 04 de la planta Global del Municipio de Palmira, ubicado en la SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO de la SECRETARÍA DE HACIENDA.

Que el señor RENZO ALEXANDER LEAL SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía número 80.242.750, presentó renuncia la cual fue aceptada mediante el Decreto número 070 de 15/04/2021.

Que mediante el Decreto número 115 del 06 de julio de 2021, se nombró en periodo de prueba al señor JOSELIN ALARCÓN SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71.776.531, quien ocupó el (2) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número 56008 del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 04 de la planta Global del Municipio de Palmira, ubicado en la SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO de la SECRETARÍA DE HACIENDA.

Que dentro de los términos legales, el señor JOSELIN ALARCÓN SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 71.776.531 presentó aceptación del cargo y prórroga para posesión, pero desistió a su nombramiento antes de la fecha de posesión, manifestó la no aceptación del nombramiento y continuidad con el proceso:

----- Forwarded message -----

De: **Joselin Alarcon Sanchez** <jalarcons@shd.gov.co>

Date: mar, 29 de jun. de 2021 a la(s) 15:41

Subject: RE: AUTORIZACION DE PRORROGA - JOSELIN ALARCON SANCHEZ

To: Audrey Ramirez <audrey.ramirez@palmira.gov.co>, abogado@myself.com <abogado@myself.com>

Cc: Miguel Zuniga Villa <miguel.zuniga@palmira.gov.co>, Paola Andrea Giron Cano <paola.giron@palmira.gov.co>

Buena tarde, teniendo en cuenta esta situación agradezco la oportunidad pero desafortunadamente no me es posible la posesión en ese término tan corto; razón por la cual DESISTO de aceptar ese cargo, para que puedan entonces darle la oportunidad al siguiente de la lista de elegibles.

Cordialmente,

JOSELIN ALARCON SANCHEZ

C.C. 71776531

Tel: 3006186452

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 1083 de 2015, "Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (subraya fuera de texto)

DECRETO

Que de acuerdo con lo anterior, se realizó la derogatoria del nombramiento por medio del Decreto número 115 del 06 de julio de 2021, notificado el día 16 de julio de 2021.

Que en virtud de lo anterior y conforme a lo establecido en el Acuerdo número 0165 DE 2020 del 12 de marzo de 2020, para cuando no fueron aceptados los nombramientos y no se presentaron a la posesión, o se presenta la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles del concurso, se debe continuar con la utilización de dicha lista y proveer estos con los siguientes en ella.

Que verificada las lista de elegibles para para proveer (1) vacante (s) del empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 04, número de OPEC 56008 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO de la SECRETARÍA DE HACIENDA, se evidencia que la señora ANGÉLICA MARÍA CORTES CALDERÓN, identificada con cédula de ciudadanía número 52.966.888, ocupó el (3) lugar, siendo la siguiente persona en la lista de elegibles según la Resolución número 20202320003245 del 13 de Enero de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa de la planta global del Municipio de Palmira, así:

OPEC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
56008	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO - SECRETARÍA DE HACIENDA	ANGÉLICA MARÍA	CORTES CALDERÓN	52.966.888

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Para el presente nombramiento, el periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

DECRETO

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona citada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, a su correo electrónico que aparece en SIMO, así mismo a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para los trámites pertinentes:

CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO
52.966.888	ANGÉLICA MARÍA	CORTES CALDERÓN	aangelicacortes@hotmail.com

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario 219-02 – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Revisó: Beatrís Eugenia Orosco Parra – Secretario Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.